ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Aspectos generales:

El presente análisis y estudio del sector servicios se realiza conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece: "Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis de la necesidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", con el fin de satisfacer las necesidades de la administración pública, conforme a lo establecido en la guía publicada por Colombia compra eficiente.

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, LA PREPARACIÓN FÍSICA Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROCESOS DE LA DISCIPLINA DE BADMINTON O EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CAREPA.**

2. **ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL**

Contrato de servicios profesionales /los servicios de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".
Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando
". Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.
Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado
"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión

administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(…)
e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.
Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".
(…)
Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional l.
Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario

que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

Partiendo de esta base se hizo el cálculo para determinar los, teniendo en cuenta la experiencia, formación y reconocimiento que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Importancia del sector servicios

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional,
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

3. ANÁLISIS PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:
1. Sector primario o sector agropecuario. **2.** Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III

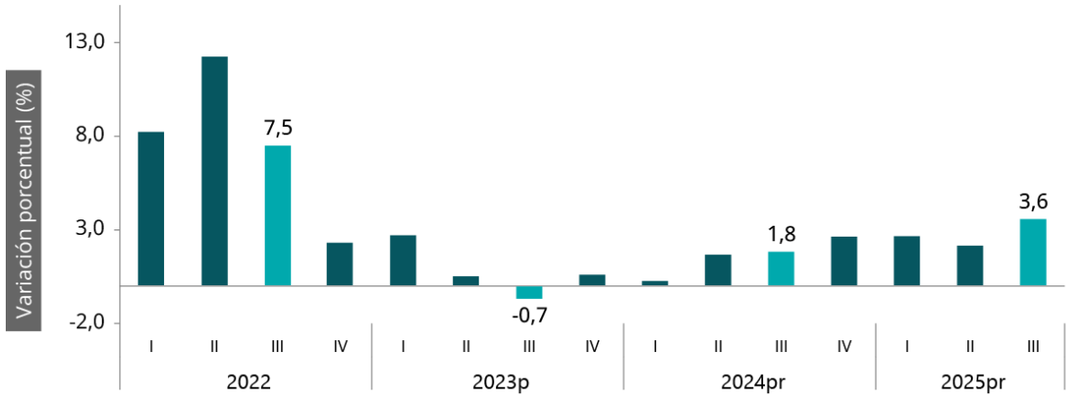

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Industrias manufactureras crece 1,5%.Entre estos, justamente, se encuentran los multiplicadores de empleo que permiten identificar el efecto total en el trabajo sectorial, ante una variación de la demanda final en determinado sector.

“Esa relación es lo que explica realmente que la economía crezca y el empleo no”, explicó Juan Daniel Oviedo, director del Dane, quien aclaró que gracias a esta matriz “es posible ver actividades económicas que son las claves en producción, y es posible mirar qué tan encadenados son en materia de generación de empleo”.

Según explicó el director de la entidad estadística, existe una tendencia que todos los sectores claves en producción se ubiquen dentro de esta matriz en un cuadrante de bajos encadenamientos de empleos, pues según Oviedo, son sectores que estimulan la producción de una u otra forma, pero no son intensivos en mano de obra, pues buena parte se hace de una forma relativamente mecánica o automatizada.

“Esos son sectores con posibilidad de crear mucho producto, que es donde más estamos creciendo y nos estamos reactivando. Pero así mismo, como estamos creciendo en ellos, no lo estamos haciendo de forma tan importante en empleo”, explicó el director de la entidad a este medio.

Entre estos están las actividades de coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; aquellas industrias de fabricación de sustancias y productos químicos y farmacéuticos, de productos de caucho y de plástico, metalúrgicos, de aparatos y equipo eléctricos.

Otras actividades que también se catalogan como claves en producción, pero son independientes (con pocos encadenamientos) en materia de empleo son la fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; de maquinaria y vehículos, la instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; el suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; y las actividades especializadas para la construcción.

De acuerdo con Oviedo, en la economía colombiana esos sectores con capacidad de generar aumentos son altamente encadenados hacia adelante (venta de insumos intermedios de un sector específico a los demás sectores) y hacia atrás (representan la capacidad de un determinado sector de estimular la actividad productiva en los otros sectores a través de las compras de insumos) tienen efectos multiplicadores muy importantes, y justamente con estos es que se verá que la economía crece.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza, se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, la necesidad requerida por la Alcaldía Municipal de Carepa corresponde a un profesional en derecho, corresponden a la siguiente clasificación:

Tabla No.1
Cuadro de Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC
9412505

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.
A continuación, se presenta cuadro indicativo que refleja cómo diferentes entidades públicas han atendido a través de terceros sus necesidades de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) para las actividades a través de personas naturales, durante la vigencia 2025.

Tabla No.2
Cuadro indicativo Contrataciones similares (vigencia 2025**)**

Fuente: Análisis basado en información del Portal Colombia Compra Eficiente.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAREPA	CPS-055-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Presentación de oferta	9/09/2025 12:00 AM (UTC -5 horas)	-	7.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAREPA	CPS-054-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Presentación de oferta	8/09/2025 11:39 PM (UTC -5 horas)	-	7.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAREPA	CPS-053-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Presentación de oferta	8/09/2025 11:07 PM (UTC -5 horas)	-	8.050.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAREPA	CPS-051-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Presentación de oferta	8/09/2025 10:41 PM (UTC -5 horas)	-	10.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAREPA	CPS-050-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Presentación de oferta	1/09/2025 3:11 PM (UTC -5 horas)	-	6.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAREPA	CPS-049-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO	Presentación de oferta	19/08/2025 9:22 AM (UTC -5 horas)	-	9.100.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAREPA	CPS-047-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Presentación de oferta	15/08/2025 3:08 PM (UTC -5 horas)	-	6.933.333 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAREPA	CPS-048-2025	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Presentación de oferta	15/08/2025 2:12 PM (UTC -5 horas)	-	8.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Como se observa, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por las diferentes entidades públicas – personas naturales-, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente con el perfil y la experiencia requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la Entidad y se evidenció que, para la contratación directa, el pago de manera mensual permite controlar la oportunidad y calidad de las actividades, informes y/o productos a cargo del contratista, en vista de que la supervisión la realiza **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER CAREPA** de manera permanente y directa sobre la persona que los realiza. Esto indica que mediante la contratación de personas naturales se logra tener un mayor control sobre el desarrollo de las actividades y los procesos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que se traduce en la potestad que tienen las entidades estatales para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil requerido para satisfacer la necesidad y el cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

Teniendo en cuenta el análisis del sector de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN IMDER CAREPA** establece que la modalidad de selección de los servicios mencionados es la contratación directa de personas con un perfil específico mencionado anteriormente.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Nota: El presente documento es un anexo de los **ESTUDIOS PREVIOS**.

RAMIRO ALVAREZ HIGUITA
GERENTE GENERAL